

CONCLUSIONES

1201. La Comisión advierte que Colombia está llevando adelante un proceso de negociación con las FARC, que podría conducir a la finalización del conflicto armado interno, en el corto o mediano plazo. De cara a este escenario, es indispensable tomar en cuenta las obligaciones que el Estado tiene en relación con el pasado, el presente y el futuro. En relación con el pasado, la Comisión ha reiterado en numerosas oportunidades que las graves violaciones a derechos humanos perpetradas en el contexto del conflicto armado no pueden permanecer en la impunidad. Tal como ha sido establecido por la jurisprudencia pacífica del sistema interamericano de derechos humanos, el Estado debe agotar todos los medios disponibles para esclarecer, investigar y sancionar a todos los responsables de la comisión de violaciones de derechos humanos²¹⁰⁷. Asimismo, todas las acciones y medidas emprendidas en ese sentido deben enfocarse en la centralidad de las expectativas y necesidades de las víctimas, a fin de lograr un efecto reparador.
1202. En relación con el presente, la Comisión estima que el Estado debe garantizar que los acuerdos de paz sean respetuosos de los principios reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y otras obligaciones internacionales del Estado, y garantizar que mientras persista la situación del conflicto armado interno todas las víctimas de violaciones de derechos humanos sean tratadas de conformidad con el principio de igualdad ante la ley, que las protecciones y garantías para prevenir las violaciones a los derechos humanos sean fortalecidas, y que las víctimas puedan acceder a los mecanismos que garanticen una reparación integral por las violaciones de derechos humanos sufridas.
1203. En relación con el futuro, la Comisión considera que la efectiva reintegración a la sociedad civil de las personas desmovilizadas y la desarticulación de los grupos armados ilegales surgidos después de las desmovilización de organizaciones paramilitares, son elementos fundamentales para garantizar una paz duradera ciudadana, y deberá diseñar una política respetuosa de los derechos humanos, que tome en cuenta el fortalecimiento de las fuerzas de la Policía y el repliegue del Ejército, así como las consecuencias derivadas de un prolongado conflicto armado interno, la presencia de grupos armados ilegales y del crimen organizado, así como los diversos niveles de institucionalización en las diferentes regiones del país, y la situación especial de riesgo de grupos específicos.
1204. La Comisión observa que la impunidad es un problema que afecta de manera transversal a todos los casos de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y se proyecta respecto de todos los actores armados ilegales, así como de los agentes estatales. En el año 1990, la Comisión ya indicó que la construcción de la paz se encuentra indisolublemente vinculada a la investigación, juzgamiento y reparación de las violaciones de

²¹⁰⁷ La Comisión deja establecido que en sus observaciones al Proyecto de Informe, el Estado reiteró que no existe una “jurisprudencia pacífica” en relación con la obligación de investigar, juzgar y sancionar violaciones de derechos humanos en contextos de transición del conflicto armado a la paz (Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GA/ID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 632). Ello de conformidad con los planteamientos que fueron analizados en el Capítulo III del presente informe y respecto a los cuales, la CIDH ya abordó las consideraciones respectivas sobre el deber que subsiste en investigar tales violaciones, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado.

los derechos humanos, particularmente aquéllas cometidas por los agentes del Estado mismo o por quienes cuentan con su apoyo o aquiescencia. La búsqueda de una paz verdadera debe fundarse en la vigencia de los derechos humanos. El imperio de la ley debe proveer las fórmulas para llegar a la verdad, juzgar a quienes infrinjan las normas vigentes y reparar a las víctimas. Para responder legítima y eficazmente a las violaciones a los derechos fundamentales la administración de justicia requiere de normas que se adecuen a las necesidades de la sociedad, y que se ajusten a principios generales tales como el derecho al acceso a la justicia, la imparcialidad del juzgador, la igualdad procesal de las partes, y la ejecutoriedad y efectividad de las decisiones de los tribunales²¹⁰⁸.

1205. El Estado ha expresado que comparte las consideraciones planteadas en el párrafo anterior y que la “satisfacción plena de los derechos de las víctimas” no será posible “si no hay terminación del conflicto armado”²¹⁰⁹. Asimismo, ha señalado que está convencido de que una estructural institucional y normativa apropiada y eficaz es requisito fundamental para asegurar la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos²¹¹⁰. La Comisión valora la pluralidad de políticas, acciones, programas, instituciones y legislación adoptadas por el Estado colombiano, a fin de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, la Comisión advierte que todavía persisten desafíos estructurales en materia de derechos humanos, e importantes brechas entre la normativa vigente y su efectiva implementación, así como en los niveles de fortaleza y desarrollo institucional entre el distrito capital y el resto de las jurisdicciones de Colombia.

1206. La Comisión también observa que, en algunos casos, las facultades y competencias de distintas instituciones se superponen, circunstancia que deriva en un dispendio de recursos humanos y técnicos, y la generación de dinámicas contrarias a la eficacia de esos mecanismos. La descoordinación y desarticulación entre las diferentes instancias estatales han constituido una carga desproporcionada para las víctimas, quienes han debido repetir las mismas diligencias ante diferentes organismos, sin lograr obtener una respuesta rápida y oportuna, desincentivando su participación. La Comisión valora que el Estado reconozca que se trata “desafíos estructurales”, frente a los cuales está adoptando un modelo institucional dedicado a la superación de tales obstáculos y que “propici[e] una atención integral y promueve la participación de la institucionalidad territorial y nacional”²¹¹¹.

1207. La CIDH reafirma su compromiso de colaborar con el Estado colombiano en la búsqueda de soluciones a los problemas y desafíos identificados. La Comisión ofrece los análisis y recomendaciones en el presente informe precisamente para apoyar al Estado en la implementación de medidas constructivas y concretas a favor de los derechos fundamentales de los habitantes. El Estado ha reiterado que “nada contribuiría más a la protección de los derechos humanos que la terminación del conflicto armado”²¹¹². Al respecto, la Comisión reconoce que en efecto, varias medidas adoptadas para hacer frente a la grave situación de derechos humanos derivada del conflicto armado interno prolongado ponen de manifiesto

²¹⁰⁸ CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, OEA/Ser.L/V/II.102, Doc.9 rev. 1, 26 de febrero 1999, conclusiones.

²¹⁰⁹ Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 633.

²¹¹⁰ Estado de Colombia, *Avances en Materia de Derechos Humanos*.

²¹¹¹ En sus observaciones al Proyecto de Informe, el Estado indicó que el “Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (MAARIV), implementado por la Unidad de Víctimas sería el orientado a hacer posible una oferta institucional enfocada en los derechos y atención de las víctimas. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 636.

²¹¹² Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 631.

la comprensión y el reconocimiento de la gravedad de las problemáticas existentes, y el compromiso del Estado de abordar efectivamente los obstáculos que enfrentan las víctimas de violaciones de derechos humanos en Colombia, elementos necesarios para avanzar decididamente en la implementación de las protecciones y garantías requeridas.